



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"
"Las Malvinas, son Argentinas"

16 ABR 2009

5014 Corrientes,

ORDENANZA N°**VISTO:**

La necesidad de proveer al Departamento Ejecutivo Municipal de mayores herramientas legislativas que permitan mejorar el desarrollo turístico de la Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, es amplia la agenda de actividades tradicionales (como por ejemplo exposición de artesanos, exposiciones pictóricas, Mes de Corrientes, carnavales barriales, etc.) en el año que debe encarar el municipio a través de la Subsecretaría de Turismo creada en la nueva reestructuración orgánica municipal.

Que, asimismo es necesario tener en cuenta las actividades culturales que también son parte fundamental en el accionar turístico de la ciudad.

Que, es importante la participación de los vecinos en los eventos culturales y turísticos, especialmente los señores comerciantes y/o empresarios locales como sponsors o auspiciantes.

Que, este aporte económico y solidario de nuestros vecinos debe ser compensado por el Departamento Ejecutivo por medio de publicidad estática y/o en propaganda callejera a través de panfletos y volantes.

Que, el pago de tasa por publicidad estática está previsto en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que, mediante convenios de estos comercios y/o empresas locales con el Departamento Ejecutivo Municipal que permitan establecer las conveniencias de ambas partes es posible lograr eventos turísticos y culturales de excelente calidad, haciendo de nuestra ciudad más atractiva y pintoresca, brindando una mejor imagen a quienes nos visitan esporádicamente.

Que, esta tarea en conjunto entre Comerciantes y Municipio sería un paso importante para lograr una pronta consolidación de la Participación Ciudadana en el gran desafío que es hacer una ciudad mejor para los correntinos y para quienes nos visiten.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Dr. José L. P. Mírez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"
"Las Malvinas, son Argentinas"

Corrientes,

16 ABR 2009

..2//.-

5014

ORDENANZA N°:

ART.-1°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar Convenios a través de la Subsecretaría de Turismo y/o Subsecretaría de Cultura con Empresas y/o Comercios locales que permitan auspiciar y/o sponsorar los Eventos turísticos y culturales que organice la ciudad de Corrientes a cambio de publicidad estática y/o impresa en volantes y afiches.

ART.-2°: ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal fijará el plazo de explotación de publicidad de cada comercio que realice convenio con la Municipalidad, teniendo en cuenta para ello el costo de inversión realizado por los comerciantes, abonados en la Dirección General de Rentas Municipal, y la tarifa por publicidad reglada por la Ordenanza Tarifaria vigente y/o sus modificatorias.

ART.-3°: EL Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente norma a los efectos de hacerla práctica y accesible a todos los comerciantes y/o empresarios locales en un plazo no superior a sesenta días a partir de su aprobación.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
CA/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

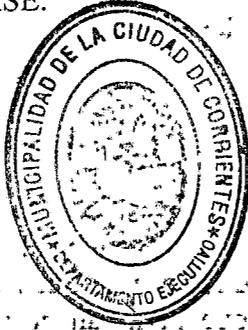


NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5014 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONJO DELIBERANTE EL 16-04-2009.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1190 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05-05-2009.

POR LO TANTO: CÚMPLASE.



Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Gtas.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DIRECCION DE DESPACHO		
Movimiento de Expedientes		
	FECHA	HORA
Entradas	23 ABR 2009	10:00
Salidas		